

La inteligencia artificial en el marketing digital



JOSÉ MARÍA
GILGADO

Consultor empresarial

El otro día me llamó por teléfono un ordenador para venderme un producto, no sé cuál porque enseguida colgué. Está claro que la inteligencia artificial (IA) está yendo más rápido que la inteligencia humana, especialmente la de los legisladores, que son lo que tienen que crear leyes para evitar malas praxis comerciales. No me quiero imaginar un ejército de algoritmos programados con IA robando datos, como teléfonos de empresas y autónomos publicados en páginas web, haciendo millones de llamadas diarias para ofrecer productos y servicios. Y para los que piensan que ya hay una normativa para evitar esto, no lo están entendiendo, porque no hablo de realizar una venta telefónica "legal", me refiero a los que pasan de las regulaciones amparándose en la clandestinidad, como el "spam" de los correos electrónicos, por lo que se tendrían que establecer grandes sanciones para los que se beneficien de estas prácticas y medidas "técnicas" para evitar que se puedan realizar llamadas telefónicas masivas.

Aunque más siniestras me parecen las llamadas de teléfono que cuando descolgas nadie contesta, siempre he pensado que podría ser que te estuvieran espiando para saber si estas en casa o no. Recientemente leí en un artículo que si hablas por teléfono por un breve periodo de tiempo se puede clonar tu voz con herramientas de IA y después utilizarla para hacer llamadas a familiares haciéndose pasar por ti solicitando dinero para un rescate, así que ojo con el asunto.

Pero tenemos que pensar en todo lo positivo que la inteligencia artificial puede aportarnos en todos los ámbitos, tanto en lo personal como en lo empresarial. Por ejemplo, en el área del marketing digital, ya que se podrá aumentar la eficiencia de las estrategias, segmentar públicos y manejar campañas publicitarias de forma más precisa y eficiente. Las herramientas de marketing que utilizan inteligencia artificial permiten aprovechar grandes cantidades de datos para crear nuevas ideas y patrones que de otra manera llevaría muchísimo tiempo procesar.

Y para ello hay que empezar a formarse en estas nuevas herramientas que utilizan esta tecnología, por eso uno de los primeros cursos en incorporar la IA en su programa ha sido el posgrado de Marketing Digital y Redes Sociales de la UIB, innovando así en su apuesta educativa.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

En mayo se constituyeron un total de 447 sociedades mercantiles en Balears, la cifra más alta de la historia. Son diez empresas más que un año antes y 58 más que en abril. Además, tuvieron lugar 98 ampliaciones de capital, una cifra elevada aunque lejos de los registros de algunos meses de años anteriores. Destacar, finalmente, que en mayo se disolvieron 79 empresas, nueve más que en abril y 26 más que en 2022.

447

Empresas constituidas

Durante el pasado mayo se constituyeron en Balears un total de 447 sociedades mercantiles. Es el mes en el que más empresas se han constituido, muy por encima de las 389 de abril y diez más de las que se crearon un año antes.

98

Ampliaciones

En mayo tuvieron lugar un total de 98 ampliaciones de capital, una cifra elevada, aunque lejos de las registradas en algunos meses de años anteriores. Destacar también que en mayo tuvieron lugar 79 disoluciones de empresas.

Cercos a las empresas 'fantasma'



MIGUEL FONT

Economista y abogado
de Bufete Antonio Font

Según se infiere del último Anuario estadístico elaborado por el Registro Mercantil Central, se cuentan por miles las entidades de Balears que, por las razones que fuera, no han presentado a depósito sus cuentas anuales en los últimos años.

Y ello, a pesar de que la Ley de Sociedades de Capital prevé, desde antaño, dos consecuencias directas asociadas a tal incumplimiento, a saber: (i) el cierre registral de la sociedad (esto es, que no se inscriba en el Registro Mercantil documento alguno referido a la sociedad mientras la inobservancia persista) y (ii) la aplicación de un régimen sancionador que puede dar lugar a la imposición de multas que oscilan entre los 1.200 y los 300.000 euros por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), previa instrucción del correspondiente expediente.

Con todo, lo cierto es que, hasta la fecha, el porcentaje de sanciones impuestas por el ICAC, dependiente del Ministerio de Economía, como consecuencia de la falta de presentación de cuentas ha sido relativamente bajo.

No en vano, el legislador ha optado finalmente por acudir al ordenamiento jurídico-tributario (quizá, por aquello de que "a grandes males, grandes remedios") a los efectos de depurar el censo de entidades,

de tal forma y manera que sólo aquellas que realmente intervengan en el ámbito comercial o económico y den cumplimiento a sus obligaciones mercantiles "mantengan su plena vida jurídico-fiscal".

Y es en este contexto en el que el Real Decreto 249/2023, de 4 de abril, ha introducido recientemente una nueva causa de revocación del Número de Identificación Fiscal (NIF) en caso de incumplimiento durante cuatro ejercicios consecutivos de la obligación de depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

En esta misma línea, Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, ya introdujo determinadas novedades para que las entidades inactivas cuyo NIF haya sido revocado no puedan realizar inscripciones en ningún registro público, ni otorgar escrituras ante notario, a excepción de los trámites imprescindibles para la cancelación de la correspondiente nota marginal.

Las medidas anteriores, unidas a los obstáculos que, a buen seguro, surgirán en la práctica (entre otros, el bloqueo generalizado de todas las cuentas bancarias), no hacen sino estrechar el cerco a las denominadas empresas "fantasma", imposibilitando de hecho y de derecho su pervivencia.

Es lo que se acuñó en su día desde el Ministerio de Hacienda como la "muerte civil" del contribuyente (imposibilidad de expedir y recibir facturas, obtener subvenciones o poder contratar con la Administración; el cierre total de la operativa financiera y de los registros públicos y la prohibición expresa de otorgar escrituras públicas).

Pues bien, recuerden que quedan escasamente dos semanas para que aquellos que quieren evitarse tan desapacible trance puedan regularizar su situación en el Registro Mercantil. De lo contrario, sólo nos quedará implorar que "la muerte es el comienzo de la inmortalidad" (M. Robespierre).

